**Comité de Evaluación**

**Acta Audiencia Pública Convocatoria Pública No. 4-2014**

**Ciudad, fecha:** Bogotá, 13 de febrero de 2015

**Hora**: 10:30 a.m.

**Lugar de la reunión**: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**Asistentes:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dependencia** | **Nombres** | **Cargo** |
| Vicerrectoría Administrativa y Financiera | VLADIMIR SALAZAR AREVALO | Vicerrector Administrativo y Financiero |
| Rectoría | DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS | Asesor Rectoría |
| Jefe Oficina Asesora Jurídica | CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA | Oficina Asesora Jurídica |
| División de Recursos Financieros | RAFAEL ARANZALEZ GARCIA | Jefe División de Recursos Financieros |

**Invitados:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dependencia** | **Nombres** | **Cargo** |
| Vicerrectoria Administrativa y Financiera | EDUARD PINILLA RIVERA | Profesional Vicerrectoría Administrativa y Financiera |
| Bienestar Institucional | MARIA CRISTINA LOPEZ MALDONADO | Profesional Bienestar Institucional |
| Oficina Asesora Jurídica | LINA SALOMON | Profesional Oficina Asesora Jurídica |
| Vicerrectoria Administrativa y Financiera | LINA ECHEVERRY | Profesional Vicerrectoría Administrativa y Financiera |
| Rectoría | MARIA TERESA MOLINA | Asesora Rectoría |

El señor Vicerrector Administrativo da la bienvenida a los asistentes a la primera audiencia de fijación de riesgos y aclaración de riesgos que de manera pública se realiza en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dentro de la política que para garantizar el principio de transparencia viene impulsando el señor rector (E) Carlos Javier Mosquera.

También informa que ha sido delegado por el señor rector para presidir la audiencia.

Acto seguido El Dr. Camilo Bustos, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, informa que la Universidad Distrital se rige bajo un estatuto autónomo y que estas audiencias se realizaran para tener garantía de pluralidad y transparencia al proceso de cara al público y discutir con los posibles oferentes los riesgos del proceso y las dudas que se tienen frente a los pliegos.

Se da inició a la audiencia con la fijación de riesgos. El Dr. Vladimir Salazar Arévalo informa que en cuanto a los riesgos no se han recibido observaciones , así mismo el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, pregunta a los asistentes si existe alguna duda u observación sobre la forma como fueron planteados los riesgos en el pliego.

Ninguno de los asistentes pide la palabra, por lo cual por parte de la universidad se mantienen la fijación de riesgos establecida en el pliego.

El Dr. Vladimir Salazar lee las observaciones que se han recibido via email.

Colsubsudio:

*Señores UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Ciudad Asunto: Observaciones al Proceso Número Convocatoria Pública No. 004 Por medio de la presente me permito enviar observaciones referentes al proceso de referencia en el asunto. A folio 22 del pliego de condiciones la entidad solicita: “2.2.1.Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a dos (2)” le solicito a la entidad que en pro de la pluralidad de oferentes permita que este índice sea igual o mayor a 1.6, este requerimiento no atenta de ninguna manera en la calidad de los posibles oferentes.*

*A folio 23 la entidad solicita que: 2.3.1. EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años al cierre de la presente convocatoria, en las que su objeto haya consistido en prestación del servicio de suministro o preparación de almuerzos. Para validar la experiencia además de la certificación el proponente deberá presentar copia de contrato, en donde deberá constar el valor contratado para la preparación o suministro de almuerzos. En todo caso, cuando las certificaciones de experiencia incluyan preparación o suministro de varios tipos de alimentos, el valor que se tendrá en cuenta para calcular la experiencia será el referido a la preparación o suministro de almuerzos. No se valdrán las certificaciones de suministro o preparación de refrigerios, alimentos no preparados, suministro de raciones de alimentos empacados al vacio o similares. La sumatoria de la(s) certificaciones debe ser superior a UNA Y MEDIA VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA. Le solicito a la entidad verifique la experiencia en directamente en el RUP sin que sea necesario la presentación de contratos o certificaciones.*

*Le solicito a la entidad elimine el siguiente requerimiento:”… el valor que se tendrá en cuenta para calcular la experiencia será el referido a la preparación o suministro de almuerzos. No se valdrán las certificaciones de suministro o preparación de refrigerios, alimentos no preparados, suministro de raciones de alimentos empacados al vacío o similares...” puesto que atentan claramente en la pluralidad de oferentes*

*Le pido a la entidad permita que la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, dicho requerimiento se hace en pro de la pluralidad de oferentes, enriqueciendo de esta forma el proceso con una mayor participación, esta solicitud no atenta en la calidad de los posibles oferentes Efer Beltrán Analista Licitaciones Dpto. Mercadeo y Ventas RYT | 7420100 Ext.: 71480 efer.beltran@colsubsidio.com www.colsubsidio.co*

**OBSERVACIONES PRESENTADFAS POR INUCOL**

*Bogotá, D. C., 10 de febrero de 2015 Señores UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Ciudad Referencia.: Observaciones Proceso No. Proceso Licitación Pública No. 004 de 2015. Objeto: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALMUERZOS DIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES” Cordial Saludo: LYDA RAQUEL QUIJANO BONILLA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.377.377 de Sogamoso, obrando en representación legal de la firma Inversiones Unidas de Colombia SAS; identificada con Nit. 830072009-5, por medio del presente, me permito poner en consideración, las siguientes observaciones: PRIMERA OBSERVACIÓN: El pliego de condiciones en el numeral 2.1.7 Registro único de proponentes, establece: Respetuosamente se solicita a la entidad se analice la posibilidad de reevaluar la redacción de dicho numeral, para tener mayor claridad de lo solicitado, y por consiguiente se pone en consideración la siguiente redacción: 2.1.7 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES© C opyright Envision SBS. 200* O *EN COPIRESA O DIGITAL. TODOS LOS INFRACTORES SERÁN DEMANDADOS EN UN TRIBUNAL JUDICIAL ORDINARIO. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de Diciembre de 2013. La inscripción debe estar vigente y en firme, el certificado debe presentarse en original o fotocopia, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. El proponte deberá estar inscrito en una de las siguientes clasificaciones: SEGMENTO FAMILIA CLASE 50 16 18 50 19 29 90 10 15 90 10 16 NOTA 1: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, alguno de los integrantes debe estar inscrito, clasificado y calificado según lo exigido en este proceso de selección y acreditar los puntajes antes mencionados. TERCERA OBSERVACIÓN: El numeral 2.3. EXPERIENCIA, 2.3.1.; establece la experiencia mínima a acreditar por los oferentes, con el fin de garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad y pluralidad de oferentes, respetuosamente se solicita a la entidad se evalué la posibilidad que los oferentes acrediten la experiencia, así: 2.3.1. EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años al cierre de la presente convocatoria, en las que su objeto haya consistido en prestación del servicio de suministro de alimentos o preparación de almuerzos. La sumatoria de las certificaciones debe corresponder al 80% del PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA. Para el caso de acreditar la experiencia en los contratos que corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, Se sumara la experiencia de cada uno de sus integrantes. Agradezco de antemano su atención prestada.*

LYDA RAQUEL QUIJANO Representante Legal INUCOL SAS

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALIMENTOS SPRESS**

*De la manera más atenta y en aras de poder expedir la garantía de seriedad de la oferta para respaldar el proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2015, solicitamos aclaración sobre el alcance de las garantías contractuales, toda vez que las solicitadas en el pliego de condiciones no estipulan valor asegurado y vigencia:*

*GARANTIAS. El contratista tendrá a su cargo el cumplimiento de las garantías propias de*

*los elementos requeridos como las exigidas dentro del contrato.*

*CUMPLIMIENTO*

*CALIDAD DEL SERVICIO*

*PRESTACIONES SOCIALES*

*DE ANTICIPO*

*Lo anterior teniendo en cuenta que con la seriedad de la oferta se garantiza el otorgamiento de la*

*garantía de cumplimiento del contrato:*

*La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de*

*Cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del*

*Contrato.*

*Así mismo y teniendo en cuenta que en las garantías contractuales solicitan amparo de Anticipo, por favor aclarar el valor dado para este rubro, pues al revisar la forma de pago, NO se hace referencia a dicho valor.*

***LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS*** *pagará al Oferente*

*ganador el valor del presente contrato así:*

*La universidad Distrital adelantará pagos mensuales acorde a la operación del contrato. Cada*

*uno de los pagos se calculará con base en la cantidad de cupos atendidos durante el periodo*

*de operación y serán los que se facturen. Estos pagos se realizarán previa presentación por*

*parte del Oferente ganador de los siguientes documentos: factura; informes de ejecución, y*

*certificación de aportes de parafiscales y seguridad social.*

*Johana Bejarano Heredia*

El Dr. Vladimir Salazar, Vicerrector Administrativo y Financiero informa que en cuanto a las garantías aclara que este contrato no tiene anticipo y que el pago se hace frente a los almuerzos entregados.

Sobre la forma en que se definió la experiencia, explica que ello obedeció a las observaciones realizadas al prepliego, en las cuales se pidió ajustar más la experiencia al objeto del contrato, no obstante con la parte técnica se procederá a revisar dicha solicitud, advirtiendo que dada la naturaleza del contrato no se admitirá la experiencia que no sea con alimentos preparados y/o calientes, ni la experiencia exclusivamente en refrigerios.

También se llevará al comité de evaluación lo referente a la solicitud de reducir la cuantía exigida y que oportunamente se dará a conocer la respuesta a dichas observaciones.

En cuanto a la parte financiera de manera posterior este tema será resuelto por el jefe de la división financiera.

Posteriormente se le da la palabra a los asistentes.

*Diseral SAS Nubia Dorado*

*Frente al numeral 2.2.1 índice de liquidez solicita corregir ya que aparece mayor o igual a 2 y en otro lugar aparece mayor o igual a 1.5.*

El Doctor Rafael Aranzalez, Jefe de la División Financiera, informa que se va a realizar corrección a este error el cual quedó toda vez que se hizo el cambio para dar mayor pluralidad de oferentes y el indicador de liquidez quedará mayor o igual a 1.5.

La oferente también solicita indicar el número de usuarios por sede:

La ingeniera María Cristina López de la Oficina de Bienestar Institucional, informa que para la sede Ingeniería 830 usuarios, Macarena A 850 usuarios, Medio Ambiente 550 usuarios, Tecnológica 550 usuarios, Asab 220 usuarios.

Adicionalmente informa que se distribuyen diariamente entre 2800 hasta 3000 almuerzo diarias, se hace por acta diaria y se informa el número de almuerzos para el día siguiente.

La oferente pregunta que con relación a la planta para la facultad tecnológica solicita le informen si para la planta debe tener concepto sanitario?

La ingeniera María Cristina López de la Oficina de Bienestar Institucional informa que se debe cumplir con las condiciones exigidas por la Secretaria de Salud decreto 3075, al igual que con los procedimientos del PIGA y se aclarará frente a esto lo que sea necesario una vez se reúna el comité de evaluación.

Igualmente informa que para los equipos y menaje, en cuanto a las sillas y mesas la universidad las pone y el menaje de cocina el contratista debe ponerlo.

La oferente comenta que con respecto al número de operarios para atender a los usuarios le parece exagerado el numero solicitado que es 40 solicita que se reduzca este número.

La ingeniera María Cristina López de la Oficina de Bienestar Institucional informa que dentro de este número de personal requerido están incluido los que van a preparar los alimentos y se tenga un servicio rápido y las diferentes sedes.

La oferente comenta que la cantidad estimada que manejan es de 250 usuarios por 1 operario.

El Dr. Vladimir Salazar, Vicerrector Administrativo y Financiero Se informa podría tener en cuenta dentro del desarrollo del contrato, si el eventual contratista demuestra que es capaz de garantizar el servicio con menos personal, pero en este momento lo requerido es ese número y no se modificará el pliego.

La oferente Informa que en la carta de presentación hay un error en el numeral de la propuesta económica. Solicita aclarar que en cuanto a los 400 puntos por certificaciones adicionales no se informa desde que fecha y el número de certificaciones.

El Dr. Vladimir Salazar, Vicerrector Administrativo y Financiero informa que se realizará la corrección, así mismo que se aclarará la redacción del pliego, pero es claro que los contratos que se tendrán en cuenta para certificar la experiencia y para calificar deben ser los mismo, y que el puntaje se dará a quién demuestre que sus contratos tienen una mayor cuantía.

*Lorena Londoño*

*Frente al numeral 2.3.1. de experiencia en la nota 4, se dice que se debe presentar una certificación por contrato*

*NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO; en caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación*

*Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN (1) CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación*

La oferente comenta que la observación va que la universidad está dando prevalencia lo formal sobre lo| sustancial.

La Dra. Lina Salomon aclara que la universidad siempre y cuando la certificación cumpla con la información requerida en el pliego de condiciones es válida y que en estas se pueden certificar varios contratos. Para lo cual se realizará la correspondiente aclaración en una adenda.

El Dr. Vladimir Salazar, Vicerrector Administrativo y Financiero aclara así mismo que según los formatos se tendrán en cuenta sólo cuatro contratos, y es deber del contratista indicar en estos cuales son los contratos que aporta para validar la propuesta y que ésta sea calificada, sino lo indica la universidad tomará los primeros cuatro contratos y descartará los demás.

El señor Eduard Pinilla, funcionario de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera informa que se tendrá en cuenta los contratos individuales.

La oferente Solicita se explique las razones por las cuales la universidad solo va a tener en cuenta el suministro de almuerzos cuando se tiene la misma capacidad operativa. Propone ampliar a otro tipo de tiempos en comida preparada en caliente.

Tanto la Ingeniera María Cristina López como Vladimir Salazar informa que llevarán esa inquietud al comité de evaluación, pero advierten que el interés de la universidad es garantizar la pluralidad de los oferentes y a la vez garantizar que las personas que participen del proceso sean idóneas, se revisará la solicitud pero advierten que no se admitirá la experiencia en comidas embaladas, o exclusivamente en refrigerios u otros contratos que no guarden una relación técnica con lo que se pide en la universidad.

Sergio Sandoval

*Informa que en cuanto a la experiencia solicita tener en cuenta los servicios de almuerzo y comida en caliente, que los pliegos de condiciones dice:*

*Para validar la experiencia además de la certificación el proponente deberá presentar copia de contrato, en donde deberá constar el valor contratado para la preparación o suministro de almuerzos.*

*En todo caso, cuando las certificaciones de experiencia incluyan preparación o suministro de varios tipos de alimentos, el valor que se tendrá en cuenta para calcular la experiencia será el referido a la preparación o suministro de almuerzos.*

*Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.*

*Considera que no es coherente pedir una certificación por contrato, lo cual es repetitivo en los pliegos así:*

*NOTA 4: Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO; en caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.*

*Informa el oferente que en muchas ocasiones las certificaciones son dadas por valor ración y no se indica los valores de desayuno, almuerzo y comida*

*Informa el oferente que los pliegos dice: Para validar la experiencia además de la certificación el proponente deberá presentar copia de contrato, en donde deberá constar el valor contratado para la preparación o suministro de almuerzos.*

*En todo caso, cuando las certificaciones de experiencia incluyan preparación o suministro de varios tipos de alimentos, el valor que se tendrá en cuenta para calcular la experiencia será el referido a la preparación o suministro de almuerzos.*

*Solicita el oferente aclarar lo de los pagos de seguridad social, toda vez que en muchos casos los tramites son demorados en el retiro de personas.*

La Dra. Lina Salomon de la oficina Jurídica aclara que para certificar el pago de seguridad social se debe llenar un formato certificado por el representante legal y se parte del principio del a buena fe solicitando este formato, no obstante toda la información será verificada.

El Dr. Rafael Aranzalez, Jefe de la División Financiera aclara que en la parte de las uniones temporales o consorcios se está poniendo sumatoria y debe ser ponderación y solo se aceptará uniones temporales o consorcios y no promesas societarias futuras.

*El oferente comenta que en los pliegos se requiere el contrato de suministro de almuerzos se pide experiencia de los últimos 5 años y que hay una empresa que hace 5 años hace la entrega en la U, lo cual se presta para suspicacias.*

El Dr. Vladimir Salazar, Vicerrector Administrativo y Financiero informa que en todos los procesos que tiene la universidad se toma este tipo de experiencia en cuanto a los años, para garantizar la idoneidad del contratista.

*Lida Quijano*

*Con respecto al numeral RUP directamente de la clasificación de los códigos de naciones unidas y teniendo en cuenta las circulares 12 y 13 de Colombia compra eficiente en la que se dice que deberán las personas estar inscrita y clasificadas en los códigos como tal. En cuanto al tema de comida servida los códigos que presenta la universidad son 2 no más y cuando directamente la clasificación en comida caliente se encuentra dentro del segmento 90 y algunos de la 50. Solicita ampliar a los códigos de servidos en comida servida en caliente.*

El Doctor Eduard Pinilla, funcionario de la Vicerrector Administrativa y Financiera Solicita a los posibles oferentes revisar los anexos y presentar sus observaciones para aclarar oportunamente.

Siendo las 11:40 a.m. fue levantada la sesión, y es aprobada por los abajo firmantes.

**VLADIMIR SALAZAR AREVALO DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS**

**Vicerrector Administrativo y Financiero Asesor rector**

**RAFAEL ARANZALEZ GARCIA CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA**

**Jefe División de Recursos Financieros Jefe Oficina Asesora Jurídica**

**FERNANDO ENRIQUE CALDERÓN MARTÍNEZ**

**Director Bienestar Institucional**